

---

**De:** Coordinadora de Agentes Medioambientales CCOO CLM  
**Enviado el:** jueves, 29 de julio de 2021 16:52  
**Para:** Unidad Agentes Medioambientales; Viceconsejería de Medio Ambiente;

**CC:**

**Asunto:** Re: CONOCATORIA MESA DE TRABAJO MEJORA REGLAMENTO AGENTES MM

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buenas tardes,

Tras la reunión mantenida el pasado 14 de julio de 2021, se remite, previo acuerdo, por los Sindicatos CCOO y STAS-CLM una PROPUESTA para la modificación parcial del Decreto 17/2000, de 01-02-2000, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de *Comunidades de Castilla-La Mancha*, que por un lado accedería a la aceptación de la modificación parcial del reglamento en lo relativo a los puntos 1 y 2 que a continuación detallamos, sin renunciar al resto de cuestiones que requeriría un compromiso reflejado en el Acta de la Mesa Sectorial .

## 1. ADSCRIPCIÓN

El Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales queda adscrito orgánica y funcionalmente a la Viceconsejería de Medio Ambiente donde se creará una Unidad de Coordinación Administrativa Regional formada por 1 Coordinador Regional y 4 Coordinadores Regionales (Adjuntos) de Área y 5 Provinciales dependientes de esta misma.

*(Aceptada en la reunión)*

## 2. ORGANIZACIÓN.

**Creación de la figura: Coordinador Regional de Área.** *(Aceptado en la reunión el cambio de denominación)*

En concordancia con lo acordado en el Grupo de Trabajo las funciones se distribuyen en cuatro áreas por lo que habría 4 plazas de Coordinador Regional de Área.

Dado que se planteó por la Viceconsejería la dificultad en crear 4 plazas con tan poco tiempo, se propone que en una disposición transitoria se marque un tiempo para implementar de forma paulatina estos puestos hasta llegar a 4, así mismo se incluirá el siguiente texto:

*“Habrá un Coordinador Regional de Área por cada área regulada en el presente reglamento, que tendrá como funciones principales las propias del Área que ocupe, así como aquellas que le sean delegadas por el Coordinador Regional”*

**Sobre la propuesta planteada por la Administración de incorporar personal con funciones Administrativas a la Unidad de Coordinación Regional se estaría de acuerdo.**

El resto de cuestiones se negociarán en el Grupo de Trabajo, reflejando en el ACTA de la Mesa Sectorial los siguientes aspectos:

### EN ACUERDO REFLEJADO EN ACTA DE MESA SECTORIAL

1. Compromiso de negociación en profundidad y publicación en DOCM antes de que finalice el año 2022 respetando los acuerdos alcanzados en el Grupo de Trabajo creado al efecto
2. Compromiso de establecer una ratio de coordinadores comarcales por agentes. Proponiendo que por cada 10 agentes habrá 2 Coordinadores Comarcales.

3. Compromiso del desarrollo de especialidades y creación del puesto de Agente Especialista.
4. Compromiso del desarrollo de la Segunda Actividad en el Cuerpo de Agentes Medioambientales (*procede de un acuerdo sin implementar del año 2007*).
5. Inclusión de la Carrera horizontal dentro del Cuerpo de Agentes Medioambientales en virtud del artículo 62.2 b) de la Ley 4/2011 de Empleo Publico de Castilla La Mancha.
6. Las plazas de nueva creación y las que queden vacantes en los próximos concursos de méritos se adscribirán a cabecera de comarca.

Reciban un cordial saludo

*Coordinadora Regional Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha*

*FSC-CCOO de Castilla-La Mancha*

El lun, 12 jul 2021 a las 10:40, Coordinadora de Agentes Medioambientales CCOO CLM escribió:

Buenos días, debido a la inmediatez en la convocatoria del Grupo de Trabajo para la mejora del Reglamento, dado que este se realiza, según Viceconsejería, para hacer unas modificaciones puntuales y urgentes del mismo, solicitamos la incorporación de las siguientes propuestas que pueden ir en la misma línea de la modificación pretendida y posteriormente seguir trabajando en una modificación más profunda de la norma.

## **1. ADSCRIPCIÓN**

El Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales **queda adscrito orgánica y funcionalmente a la Viceconsejería de Medio Ambiente** donde se creará una Unidad de Coordinación Administrativa Regional formada por 1 Coordinador Regional y **4 Coordinadores Regionales Adjuntos** y 5 Provinciales dependientes de esta misma.

Justificación: Un Coordinador Regional Adjunto es totalmente insuficiente y no resuelve los problemas organizativos existentes en el colectivo, por lo que solicitamos su dotación en un número de 4, en concordancia con las áreas funcionales previstas.

La propuesta sobre adscripción orgánica y funcional no cuesta dinero y se evitan interpretaciones dispares entre las provincias que es una de las cuestiones más denunciadas y que más preocupan a los trabajadores, esta adscripción unida a la incorporación de más coordinadores regionales adjuntos facilitaría la unificación de criterios y permitiría una mayor coordinación y vigilancia en la aplicación de criterios comunes en la Región.

Ambas redundarían en una organización más efectiva, capacidad para divulgar nuestra labor a la ciudadanía, coordinar cada una las distintas posibles especializaciones del colectivo que se han ido tratado en anteriores reuniones ( Evaluación y Educación Ambiental, Vida silvestre – especies protegidas, Montes, etc.) así como de coordinar las distintas unidades especializadas que ya existen a nivel regional, Unidad de venenos, Unidad de altura, Unidad de calidad ambiental, Brigadas de investigación incendios.

## **2. ORGANIZACIÓN y CARRERA PROFESIONAL**

### **2.1 Organización:**

Ampliación de la escala jerárquica e implementación de una carrera profesional, y tal y como se manifestó en el grupo de trabajo por la parte social estas puestos se ampliarían comenzando por los puestos de mando de menor a mayor, es decir comenzando por coordinadores comarcales, adjuntos provinciales y adjuntos regionales.

**Coordinador Regional Adjunto.** 4 plazas.

**Coordinador Provincial Adjunto.** 4 plazas por provincia.

**Coordinadores Comarcales.** En una ratio de 2 Coordinadores Por cada 10 agentes Medioambientales.

En Demarcaciones Territoriales que tengan 10 o más Agentes a su carga habrá al menos 2 coordinadores comarcales.

En aquellas Comarcas con un número de Agentes menor a 10, se sumarán agentes de distintas Demarcaciones Territoriales próximas o colindantes hasta llegar o superar este número, dando servicio el Coordinador de nueva creación a dos o más demarcaciones siempre respetando la ratio establecida.

Justificación: Este debate ya se ha tenido y en el grupo de trabajo se llegó a la conclusión que era más adecuado establecer una ratio coordinador/agentes, que doblar el número de coordinadores comarcales existentes que fue la propuesta inicial, fue una cesión por ambas partes y que se debería incorporar en esta modificación.

Además la evaluación de riesgos laborales, establece que se debe garantizar la cadena de mando, a efectos prácticos que siempre tiene que haber un superior jerárquico para coordinar, establecer las tareas diarias y resolución de problemas o conflictos. *(Estando dispuestos a su incorporación en una disposición transitoria con una implementación de un porcentaje anual hasta completar el ratio acordado)*

### **Agente Especialista**

Justificación: Esta categoría daría amparo normativo a las especializaciones que de facto existen y otras que se puedan crear (Brigadas de Investigación de incendios, Unidad de Altura, Unidad de Venenos, Calidad Ambiental, Vida silvestre, Montes, Educación Ambiental etc.) y se avance en la dedicación y especialización de determinadas tareas que por su complejidad o especificidad requieren mayores conocimientos y dedicación.

## **2.1 CARRERA PROFESIONAL**

### **Implantar la carrera profesional en el Cuerpo de Agentes Medioambientales**

*Art. 62.2 Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden implantar en los ámbitos que determinen, aislada o simultáneamente, alguna o algunas de las siguientes modalidades de carrera profesional:*

*b) Carrera horizontal, que consiste en la progresión de tramo, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido los artículos 64 y 66.*

Justificación: Único colectivo que no tiene carrera profesional vertical, con una escasísima posibilidad de promoción dentro el cuerpo de Agentes Medioambientales, teniendo en cuenta que se trata de un cuerpo cerrado que no puede optar a otros cuerpos o escalas aun teniendo la titulación por carecer de promoción interna.

Está más que justificada la **creación de una carrera horizontal** para el colectivo de agentes medioambientales en aplicación del artículo 62 y 64 de la Ley 4/2011 de empleo público de Castilla La Mancha.

Un saludo.

El jue, 8 jul 2021 a las 13:05, Unidad Agentes Medioambientales  
escribió: \_\_\_\_\_

Buenos días.

Por medio de la presente, y siguiendo indicaciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente, a fin de dar debido cumplimiento a lo acordado en la comisión asesora mixta del pasado día 24 de mayo de 2021 para retomar las reuniones del grupo de trabajo encargado del estudio y elaboración del proyecto de mejora del Decreto 17/2000, de 1 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

por medio de la presente se le convoca a la próxima reunión que se celebrará, en la modalidad de **videoconferencia**, el día **13 de julio de 9: 30** a 11,30 horas para continuar con los trabajos, y analizar la posibilidad de practicar una modificación puntual de la citada norma.

Así mismo se realizarán diversos anuncios sobre mejoras en el ámbito funcional del Cuerpo.

Un cordial saludo



#### Unidad de Agentes Medioambientales

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
Plaza del Cardenal Silíceo, nº2, Toledo



*\*Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano\**

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho y no difunda su contenido ni haga copias.

